

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII. — N° 3968	MARTES, 5 DE JUNIO DE 1951	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrá a siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. ALBERTO F. CARO

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día . . . . .	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes . . . . .	0.20
" " de más de 1 mes hasta . . . . .	0.50
" " 1 año . . . . .	1.—
" " de más de 1 año . . . . .	1.—
Suscripción mensual . . . . .	2.30
" trimestral . . . . .	6.50
" semestral . . . . .	12.70
" anual . . . . .	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS  $\frac{1}{2}$ . (\$ 1.25)
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. . . . .	\$ 7.—
2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. . . . .	12.—
3º " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " . . . . .	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios . . . . .	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
"    Vehículos, maquinarias y ganados . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
"    Muebles y útiles de trabajo . . . . .	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas . . . . .	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades . . . . .	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance . . . . .	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos . . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA. pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciónes de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

## SUMARIO

PAGINAS

### SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:		
Nº 6680 de Mayo 15 de 1951	— Liquidación a la señora Nelly Esther Arias Vda. de Lérica, . . . . .	4
" 6688 " " 16 " "	— Liquidación a la Hostería Los Pinos, . . . . .	4 al 5
" 6689 " " " " "	— Liquidación a la firma La Mundial, . . . . .	5
" 6690 " " " " "	— Liquidación a la firma La Mundial, . . . . .	5
" 6691 " " " " "	— Liquidación a la firma La Mundial, . . . . .	5
" 6692 " " " " "	— Liquidación a la firma Fernández Haos. y Cía. . . . .	5
" 6734 " " 17 " "	— Autoriza a S. S. el señor Ministro de Acción Social y Salud Pública a trasladarse a la Capital Federal . . . . .	5
" 6735 " " 21 " "	— Aprueba los estatutos del "Centro de Estudiantes Comerciales Dr. Hipólito Irigoyen" . . . . .	5 al 6
" 6736 " " " " "	— Deja cesante a un sub-comisario de policía, . . . . .	6
" 6737 " " " " "	— Nombra un soldado para el Cuerpo de Guardia Cárcel, . . . . .	6
" 6738 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por un soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel . . . . .	6
" 6739 " " " " "	— Concede licencia a un agente de policía, . . . . .	6
" 6740 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por un sub-comisario de policía . . . . .	6
" 6741 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por la Secretaria de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" . . . . .	6
" 6742 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por un soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, . . . . .	6
" 6743 " " " " "	— Aprueba una resolución dictada por Jefatura de Policía, . . . . .	6
" 6744 " " " " "	— Rectifica el art. 3º del decreto Nº 8320/1951, . . . . .	7
" 6745 " " " " "	— Liquidación a la Hab. de Pagos del Ministerio, . . . . .	7
" 6746 " " " " "	— Acuerda un subsidio a don Félix F. Arias . . . . .	7
" 6748 " " 22 " "	— Liquidación a la Hab. Pagadora del Ministerio, . . . . .	7
" 6749 " " " " "	— Programa actos para conmemorar la Revolución del 25 de Mayo de 1910, . . . . .	7
" 6750 " " " " "	— Ascien de a un sub-comisario de policía, . . . . .	6
" 6751 " " " " "	— Nombra un soldado para el Cuerpo de Guardia Cárcel, . . . . .	8
" 6752 " " " " "	— Ascien de a personal de Jefatura de Policía, . . . . .	8
" 6753 " " " " "	— Autoriza a un vecino de Corralitos a suscribir un acta de nacimiento, . . . . .	8
" 6754 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por un comisario de policía, . . . . .	8
" 6755 " " " " "	— (AM) Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente, . . . . .	8
" 6768 " " " " "	— Autoriza al jefe de la Oficina de Informaciones y Prensa a trasladarse a la Capital Federal, . . . . .	8
" 6769 " " " " "	— Deja sin efecto al decreto Nº 2007/1950, . . . . .	8
" 6770 " " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 6769/1951, . . . . .	9
" 6771 " " " " "	— (AGM) Modifica los art. 2º y 3º del decreto-acuerdo Nº 8417, . . . . .	9
" 6772 " " " " "	— Deja sin efecto los decretos 530/50, 4462/50 y 5405/51, . . . . .	9 al 10
" 6773 " " " " "	— Deja sin efecto los decretos 5483, 5500, 5875 y 6015/1951, . . . . .	10
" 6774 " " " " "	— Liquidación a la partida al diario "El Tribuno", . . . . .	10
" 6775 " " " " "	— Autoriza a un vecino de Los Toldos a suscribir un acta de nacimiento, . . . . .	10
" 6776 " " " " "	— Reconoce un crédito a la Curia Eclesiástica, . . . . .	10
" 6777 " " " " "	— Reconoce un crédito a un empleado de la Cárcel, . . . . .	10

## PAGINAS

" 6778 " " " " " — Reconoce un crédito a un empleado de la Cárcel. ....	10	al	11
" 6779 " " " " " — Nombra en carácter de reingreso, un sub-comisario de policía. ....			11
" 6780 " " " " " — Liquida una partida a la Municipalidad de Coronel Moldes. ....			11
" 6781 " " " " " — Deja sin efecto lo dispuesto por decreto N° 6079/1951. ....			11
" 6815 " " 28 " " " — Pone en posesión de la Cartera, al titular de la misma, Dr. Pedro De Marco. ....			11

## EDICTOS CITATORIOS:

N° 7105 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Nicolás Tula, .....			11
N° 7101 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Margarita San Gregorio de Muñoz, .....			11
N° 7085 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Vicente Taboada, .....			11
N° 7074 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Fanny Ovejero de Torino, .....			11
N° 7057 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Bellone, .....			11

## LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7088 — Agua y Energía Eléctrica E.N.D.E. (licitación N° 200/51), para la construcción de las Obras Campamento en el Embalse Río Mojotoro (Salta), .....			11
--	--	--	----

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

N° 7118 — De doña Mercedes Yanzi, .....			12
N° 7117 — De doña Lastenia Isasmendi de Comojo, .....			12
N° 7113 — De doña Felipa Araya de Pojasi, .....			12
N° 7111 — De doña Juana Antonia Sachetti de Flores, .....			12
N° 7110 — De don José Marín Caro, .....			12
N° 7108 — De don Ernesto Casimiro Tejada, .....			12
N° 7102 — De don Emilio Rossi, .....			12
N° 7099 — De doña Tránsito Alderete de Corbalán, .....			12
N° 7090 — De don Andrés Ferraro, .....			12
N° 7084 — De don Rosario Mastandrea, .....			12
N° 7079 — De don Julio Antonio Terán, .....			12
N° 7077 — De doña Francisca Rubio de Solá, .....			12
N° 7073 — De don Arturo Severo Torino, .....			12
N° 7072 — De don Juan Bautista Offredi, .....			12
N° 7071 — De doña Milagro Montiel, .....			12
N° 7070 — De don Ricardo Fernández y otra, .....			12
N° 7068 — De don Daniel Calderón, .....			12
N° 7067 — De doña Elvira Barberis de López Cross, .....			12
N° 7066 — De don José María Cuesta y otra, .....			12
N° 7064 — De don Juan Navarro o etc., .....			12
N° 7062 — De doña María Petronila Rodríguez de Cabrera, .....			12
N° 7061 — De don Napoleón Zárate, .....			12
N° 7059 — De don Antonino Cuellar y Rosalía Ortíz de Cuellar, .....	12	al	13
N° 7055 — De don Luis Morin, .....			13
N° 7047 — De doña Milagro Navamuel de Arias, .....			13
N° 7045 — De don José Miguel Cruz, .....			13
N° 7041 — De don Miguel Zoni, .....			13
N° 7040 — De don Cayetano Zigarán y María Ochoa de Zigarán, .....			13
N° 7036 — De don Eladio Fernández, .....			13
N° 7027 — De doña Serafina Torres de Chilo o etc., .....			13
N° 7026 — De don Horacio Santa Cruz, .....			13
N° 7025 — De don Juan Colodro o etc., .....			13
N° 7020 — De don Jacinto Aramayo y doña Asunción Vega de Aramayo, .....			13
N° 7018 — De don Pedro Domingo Cabral, .....			13
N° 7017 — De don Benigno Huergo, .....			13
N° 7016 — De don Juan Evangelista Cardozo, .....			13
N° 7009 — De don Joaquín González, .....			13
N° 7002 — De doña Felisa Guanaco de Ontiveros o etc., .....			13
N° 6997 — De don José Yanello y doña Ventura Arias de Yanello, .....			13
N° 6995 — De don Marcos Fernández Cornejo, .....			13
N° 6994 — De don Querrino Vidizzoni, .....			13
N° 6987 — De don Eduardo Ochoa y Rosa Maita de Ochoa, .....			13
N° 6984 — De don Domingo Aramayo, .....			13
N° 6983 — De Pedro Seina, .....			13
N° 6982 — De don Adolfo Maturano, .....			13

## POSESION TREINTAÑAL

N° 7102 — Deducida por Francisca Esperanza Ortíz de Reyes, .....			14
N° 7109 — Deducida por Servanda Burgos de Lastero, .....			14
N° 7098 — Deducida por don Florindo Mendoza, .....			14
N° 7092 — Deducida por doña Delfina Valdiviezo de Castellanos, .....			14

	PAGINAS
Nº 7089 — Deducida por doña Lucía San Roque de Rivadeneira, .....	14
Nº 7086 — Deducida por don Carlos Figueroa, .....	14
Nº 7078 — Deducida por María Luisa Gonza de Carral, .....	14
Nº 7076 — Deducida por don Daniel González y otros, .....	14
Nº 7069 — Deducida por don Julián Parada, .....	14
Nº 7060 — Deducida por don Andrés Guzmán y Romelia Guzmán de Guzmán, .....	14
Nº 7056 — Deducida por doña Aurelia Madero de Uriburu y otros, .....	14
Nº 7029 — Deducida por doña Bernabé Luna de Sanchez, .....	14
Nº 6999 — Deducida por Luciano Calicay, .....	14
Nº 6998 — Deducida por Dominga Marciano de Silvera, .....	14 al 15
Nº 6989 — Deducida por José Ramón Ruiz, .....	15

**REMATES JUDICIALES**

Nº 7104 — Por Jorge Raúl Decavi, juicio "Ejecutivo FASACA (S.R.L.) vs. Pablo Budalich, .....	15
Nº 7008 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de doña María Aurora Ceballos", .....	15
Nº 7004 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Strachan, Yañez y Cía. vs. T. Tedín de Wayar .....	15

**CITACIONES A JUICIO**

Nº 7091 — De don Juan Bautista Catania, .....	15
Nº 7050 — De don Juan Guichard, .....	15

**RECTIFICACION DE PARTIDAS**

Nº 7102 — Solicitada por Eugenio Buchstor, .....	15
--	----

**SECCION COMERCIAL:**

**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 7119 — De la razón social "Díaz Villalba y Cía. Soc. de Resp. Ltda. ....	15 al 16
Nº 7094 — (Prórroga) del contrato de Antonio Dorni Soc. de Resp. Ltda.", .....	16 al 18
Nº 7093 — De la razón social "Óptica Gerlach Soc. de Resp. Ltda.", .....	18 al 19

**CESION DE CUOTAS:**

Nº 7116 — De un socio de la razón social "Pignata, Soc. de Resp. Ltda. ....	19
---	----

**DISOLUCION DE SOCIEDADES:**

Nº 7115 — De la razón "Zeitune y Hasbani", .....	19
Nº 7100 — De la tienda y mercería "La Princesa", .....	19
Nº 7096 — De la "Pensión Güemes", .....	19

**AVISOS VARIOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 7080 — Centro Obreros del Norte, para el día 31/5/1951, .....	19 al 20
--	----------

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

20

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

20

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

20

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

20

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

Decreto Nº 6680.G.

Salta, Mayo 15 de 1951.

Anexo F — Orden de Pago Nº 234.

Expediente Nº 5777/51.

Visto el presente expediente en el que la señora Nelly Esther Vda. de Lérica en su carácter de esposa del señor Roberto Lérica ex Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, solicita la liquidación y pago del importe equivalente a tres meses de sueldo, \$ 4.260, en concepto de gas-

tos de entierro y luto; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría

General, liquidese por Tesorería General, a favor de la señora NELLY ESTHER ARIAS VDA. DE LERIDA, la suma de CUATRO MIL DOS. CIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 4.260 m/n.) por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo F— Inciso Usico— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 15, de la Ley de Presupuesto en vi-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 6689.G.

Salta, Mayo 16 de 1951.

ANEXO B — Orden de Pago Nº 205.

Expediente Nº 1344/51.

Visto este expediente en el que la Hostería "Los Pinos", presenta factura por \$ 520, en concepto de un vino de honor servido el día 25 de enero ppdo., en agasajo del señor José Vicente Tessorieri, Delegado de la Asociación de Trabajadores del Estado y del señor Santos Nicosi, Asesor Gremial del Ministerio de

Salud Pública de la Nación; y atento lo informado por Contaduría General.

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la HOSTERIA "LOS PINOS", la suma de QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 520.— m.n.), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente, corre agregada a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso 1— Item 14— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 18, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 6689.G.**

Salta, Mayo 16 de 1951.

**Anexo F — Orden de Pago N° 206.**

Expediente N° 6164/51.

Visto este expediente en el que la firma "La Mundial", presenta factura por la suma de \$ 340.—, en concepto de provisión de un uniforme con destino al ordenanza Ciriaco Mendro, que presta servicios en el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nomenclación; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese Por Tesorería General, a favor de la firma LA MUNDIAL, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/N. (\$ 340 m.n.), en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente, corre agregada a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo F— Inciso Único— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 46, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 6690.G.**

Salta, Mayo 16 de 1951.

**Anexo C — Orden de Pago N° 207.**

Expediente N° 6163/51.

Visto este expediente en el que la firma "La Mundial", presenta factura por la suma de \$ 1.750, en concepto de provisión de 8 pilotos con destino a los ordenanzas que prestan servicio en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la firma LA MUNDIAL, la suma de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 1.750.— m.n.), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 46, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 6691.G.**

Salta, Mayo 16 de 1951.

**ANEXO C — Orden de Pago N° 208.**

Expediente N° 5862/51.

Visto este expedien en el que la firma La Mundial presenta factura por la suma de \$ 121.— por provisión de artículos con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, la suma de CIENTO VEINTIUN PESOS M/N. (\$ 121.—) a favor de la TIENDA "LA MUNDIAL", en cancelación de la factura que por el concepto enunciado precedentemente, corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto vigente

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 6692.G.**

Salta, Mayo 16 de 1951.

**ANEXO C — Orden de Pago N° 209.**

Expediente N° 5863/51.

Vito el presente expediente en el que Tien-da "La Mundial" presenta facturas por la suma de \$ 315.45, en concepto de provisión de artículos de vestir con destino al personal de servicios del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de

la Provincia, a favor de la firma FERNANDEZ HNOS. Y CIA S. A. R. LTDA., la suma de TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON 45/100 M/N. (\$ 315.45), en cancelación de las facturas que corren agregadas a fs. 1/3 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso 1 — OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 6734.G.**

Salta, Mayo 17 de 1951.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal, S. S. el señor Ministro de Acción Social y Salud Pública, doctor ALBERTO F. CARO, para cumplir importantes gestiones relacionadas con el Ministerio a su cargo, y muy especialmente al problema hospitalario,

Por ello,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase a S. S. el señor Ministro de Acción Social y Salud Pública, doctor ALBERTO F. CARO para ausentarse a la Capital Federal al objeto indicado.

Art. 2º — Encárgase interinamente del Despacho del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, al señor Subsecretario del citado Departamento, doctor ANTONINO S. PORTAL.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 6735.G.**

Salta, Mayo 21 de 1951.

Expediente N° 6083/51.

Visto este expediente en el que el "Centro de Estudiantes Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", de esta ciudad, solicita que se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corriente en estas actuaciones; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles a fs. 48; y

**CONSIDERANDO:**

Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Estado, con fecha 14 del mes en curso y que corren a fs. 51, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el Art. 33 inc. 5º del Código Civil; por decreto provincial 563-G-1943; por el decreto nacional N° 31.321 del 15 de mayo de 1939 y por

la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el art. 45 del mencionado Código;

Por todo ello,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los estatutos del CEN-  
TRO DE ESTUDIANTES COMERCIALES "DR.  
HIPOLITO IRIGOYEN", con sede en esta ciu-  
dad, que se agregan de fs. 10 a 38 de estos  
obrados, acordándosele la personería jurídica  
solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades  
Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse  
los testimonios que se soliciten, en el sellado  
que fija el art. 41 de la Ley de Sellos Nº  
706, declarándose a la entidad recurrente ex-  
ceptuada del impuesto que fija el art. 42 inc.  
c) de la citada Ley, de conformidad al texto  
del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insér-  
tese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 6738.G.

Salta, Mayo 21 de 1951.

Expediente Nº 6196/51.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía,  
y atento los fundamentos expresados en la  
Resolución de fecha 15 del corriente mes,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la  
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante, al Sub-Comisario  
de 2da. categoría de CAMPICHUELO (San  
Martín), don VIRGILIO CARRIZO, con anteriori-  
dad al día 16 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér-  
tese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 6737.G.

Salta, Mayo 21 de 1951.

Expediente Nº 6198/51.

Visto la nota de fecha 16 del actual, de la  
Dirección de la Cárcel Penitenciaria, y atento  
lo solicitado en la misma,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la  
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Soldado del Cuerpo de  
Guardia Cárcel del Penal, al señor JACINTO  
MORALES (Matrícula Nº 3.908.781).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér-  
tese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 6738.G.

Salta, Mayo 21 de 1951.

Expediente Nº 6192/51.

Visto la renuncia interpuesta,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la  
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada  
por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel  
del Penal, Don JULIO GUZMAN, con anteriori-  
dad al día 11 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér-  
tese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 6739.G.

Salta, Mayo 21 de 1951.

Expediente Nº 6111/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de  
Policía eleva solicitud de licencia presentada  
por el Agente de la Sección Tercera, don Mar-  
cial Cortez, a fin de prestar el servicio mili-  
tar obligatorio; y atento lo informado por Divi-  
sión de Personal,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la  
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria,  
mientras dure su permanencia en las filas del  
Ejército, al Agente de la Sección Tercera de  
Policía, don MARCIAL CORTEZ, con el 50 %  
de sus haberes y con anterioridad al día 9  
de marzo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér-  
tese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 6740.G.

Salta, Mayo 21 de 1951.

Expediente Nº 6110/51.

Visto la renuncia interpuesta; y atento lo  
solicitado por Jefatura de Policía, en nota  
Nº 768, de fecha 7 del mes en curso,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la  
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada  
por don GUALBERTO RODRIGUEZ, en el cargo  
de Sub-Comisario de 2da. categoría de Tonono  
(San Martín), con anterioridad al día 16 del  
actual.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér-  
tese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 6741.G.

Salta, Mayo 21 de 1951.

Expediente Nº 6199/51.

Visto la renuncia interpuesta,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la  
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada  
por la Auxiliar 3º (Secretaria), de la Biblioteca  
Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", señora  
ANA ARAOZ DE ARIAZ, con anterioridad al  
día 11 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér-  
tese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 6742.G.

Salta, Mayo 21 de 1951.

Expediente Nº 6193/51.

Visto la renuncia interpuesta,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la  
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada  
por Don RAUL RAMON MAMANI, al cargo de  
Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del  
Penal, con anterioridad al día 11 del mes en  
curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér-  
tese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 6743.G.

Salta, Mayo 21 de 1951.

Expediente Nº 6195/51.

Visto el presente expediente en el que Je-  
fatura de Policía eleva para su aprobación,  
la resolución en la que dispone con anteriori-  
dad al día 16 del corriente, el cese del fun-  
cionamiento de la División de Seguridad, por  
no llenar por ahora las funciones propias para  
la cual ha sido creada por resolución de fe-  
cha 1º de enero de 1945,

Por ello,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la  
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase, en todas sus partes, la  
Resolución dictada por Jefatura de Policía,  
con fecha 14 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér-  
tese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

## Decreto N° 6744.G.

Salta, Mayo 21 de 1951.

Expediente N° 7113/50 y agreg. 5465/51.

Visto el decreto N° 6320, de fecha 20 de abril ppdo., por el que se concede una beca de \$ 80.— mensuales a favor del estudiante Carlos Antonio Ortiz Velarde, para que el mismo inicie sus estudios en la Escuela de Sa. carotecnia de la Universidad Nacional de Tucumán; y atento lo solicitado por el precitado estudiante en nota que corre agregada en el expediente N° 5465/51, a fs. 17,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifíquese el artículo 3° del decreto N° 6320, de fecha 20 de abril ppdo., dejándose establecido que el importe de la beca concedida al estudiante Carlos Antonio Ortiz Velarde, debe ser liquidado a favor del hermano del precitado becado, don RAMON DORVAL ORTIZ y no como se consigna en el mencionado decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

## Decreto N° 6745.G.

Salta, Mayo 21 de 1951.

ANEXO C — Orden de Pago N° 211.

Vista la solicitud del señor Nicolás Vera Acosta, quien realiza un raid ciclista hasta la ciudad de Buenos Aires, y siendo digno de consideración el esfuerzo que en tal sentido cumple, como medio de vinculación y amistad,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General liquidese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de CIEN PESOS M/N. (\$ 100 m/n.), por el concepto precedentemente expresado, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C— inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

## Decreto N° 6746.G.

Salta, Mayo 21 de 1951.

ANEXO B — Orden de Pago N° 210.

Visto la presentación del señor Félix F. Arias haciendo saber que realizan un raid automovilístico por las 14 provincias y solicitando una contribución para costearse los gastos de preparación del automóvil en que viajará; y, dada la naturaleza, objeto y esfuerzo que demandará dicho raid;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1° — Acuérdate al señor FELIX F. ARIAS, por esta única vez un subsidio por la suma de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300 m/n.), como contribución del Gobierno de la Provincia para los gastos del raid mencionado precedentemente.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS de la Gobernación, la suma de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300.— m/n.), a fin de que haga efectivo el subsidio acordado por el artículo anterior, debiendo imputarse el gasto al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parcial 45, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

## Decreto N° 6748.G.

Salta, Mayo 22 de 1951.

ANEXO C — Orden de Pago N° 212.

Debiéndose realizar el día 25 del corriente, diversos actos oficiales, festejando el 141° Aniversario de la Revolución de Mayo, como así también el Día del Reservista; y siendo necesario atender los diversos gastos que, en concepto de oficio religioso, ofrendas florales, etc. ocasionaran la realización de los citados festejos;

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000.—) a los fines precedentemente enunciados, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS — Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

## Decreto N° 6749.G.

Salta, Mayo 22 de 1951.

Siendo un deber del Gobierno de la Provincia, conmemorar dignamente el 141° Aniversario de la Revolución Emancipadora del 25 de mayo de 1810, fecha gloriosa que marca el comienzo de la gesta heroica de la independencia nacional, como así también adoptar las

disposiciones tendientes a la celebración del Día del Reservista,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1° — Mándese oficiar un solemne Te-Deum el 25 del actual, a horas 10 en la Catedral Metropolitana, en conmemoración del 141° Aniversario de la Revolución de Mayo.

Art. 2° — Inclúyense en el programa oficial de festejos del nuevo Aniversario de la Revolución de Mayo, los siguientes actos:

## Día 24

- a) Colocación de ofrendas florales en el Monumento a la Batalla de Salta, por el Instituto Belgraniano, a horas 9.55 y a horas 10.20 discursoclusivo por el Presidente del citado Instituto, Ing. Rafael P. Sosa.  
b) Procesión patriótica estudiantil, con antorchas, a horas 19, a cargo del Club Colegio Nacional doctor Manuel Antonio Castro, auspiciada por el Gobierno de la Provincia, la que tendrá como punto terminal el Cabildo Histórico, desde donde estudiantes de establecimientos educacionales harán uso de la palabra, en recordación de la efemérides que se celebra.

Art. 3° — Adherir al desfile y demás actos programados por el Comando de la 5° División de Ejército, para el día 25 del corriente, con motivo de la celebración del Día del Reservista.

Art. 4° — Dése intervención a la Dirección Provincial de Educación Física para que coopere en la organización de los actos a realizarse y muy especialmente en el desfile de los Reservistas y Agrupación Tradicionalista "Gauchos Güemes".

Art. 5° — Invítese por la Oficina de Ceremonial a las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, cuerpo consular, sindicatos, prensa, asociaciones y muy especialmente al pueblo a concurrir a los actos dispuestos por el presente decreto.

Art. 6° — Dése la correspondiente intervención a Jefatura de Policía para la mejor organización de los servicios respectivos debiendo recordar por edictos a la población las disposiciones de la Ley de Embanderamiento N° 357.

Art. 7° — La Municipalidad de la Ciudad de Salta dispondrá la iluminación del Monumento al General Martín Miguel de Güemes y del Cabildo Histórico de Salta.

Art. 8° — Jefatura de Policía ordenará que la Banda de Música y el Cuerpo de Bomberos formen de parada frente a la Catedral Basílica en el acto dispuesto por el artículo 1°.

Art. 9° — La Emisora Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta tomará las providencias necesarias para la difusión de todos los actos dispuestos por el presente decreto.

Art. 10° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 6750.G.**

Salta, Mayo 22 de 1951.  
Expediente N° 6207/51.  
Visto la nota número 902, de fecha 16 de mayo en curso, y atento lo solicitado en la misma por Jefatura de Policía,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Ascíendese al Sub-Comisario de 2da. categoría de Rosario de Lerma, don JORGE ANTONIO VOIG, al cargo de Comisario de 2da. categoría de Campo Quijano, en reemplazo de don Luis Teragni, que pasó a otro destino y con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 6751.G.**

Salta, Mayo 22 de 1951.  
Expediente N° 6201/51.  
Visto lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria, en su nota de fecha 15 de mayo en curso,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Nómbrase soldado del Cuerpo Guardia Cárcel, a don TEOFILO ZERDA (M. 3.907.193 — C 1925 — D. M. N° 63).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 6752.G.**

Salta, Mayo 22 de 1951.  
Expediente N° 6208/51.  
Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en su nota número 899 de fecha 16 del mes en curso

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Ascíendese al Auxiliar 7° (chófer) de División Administrativa, don JULIO SILVA, al cargo de Auxiliar 5° de la misma División, en reemplazo de don Ricardo Armiñana y con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 2° — Ascíendese al agente plaza N° 383 del Cuerpo Bomberos, don ERIBERTO REYES (C. 1921 — M. 3955458 — D. M. N° 63), al cargo de Auxiliar 7° (chófer) de la División Administrativa, en reemplazo de don Julio Silva y con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 6753.G.**

Salta, Mayo 22 de 1951.  
Expediente N° 6189/51.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Registro Civil eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo pedido del Encargado de la Oficina de Correos (San Martín), para que autorice al señor Domián Aramayo a suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del citado Encargado; y encontrándose encuadrada la referida solicitud en las disposiciones previstas en los artículos 29 y 70 de la Ley 251 y Manual de Instrucciones, respectivamente,

Por ello,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Autorízase al señor DAMIAN ARAMAYO, vecino hábil de la localidad de Corralitos (San Martín), para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del Encargado de la Oficina del Registro Civil de la mencionada localidad, don Leonardo Santos Palavecino.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 6754.G.**

Salta, Mayo 22 de 1951.  
Expediente N° 6206/51.

Visto la renuncia interpuesta, y atento lo informado por Jefatura de Policía en su nota número 903 de fecha 16 de mayo en curso.

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Comisario de Policía de Primera categoría de SAN ANTONIO DE LOS COBRES (Dpto. de Los Andes), don GUMERSINDO PUCA, a partir del 1°, de junio próximo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 6755.G.**

Salta, Mayo 22 de 1951.  
Expediente N° 1709/51.  
Visto este expediente en el que la Habilitación Pagadora de la Gobernación, solicita

ampliación de partida; y no obstante lo informado por Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Transírese la suma de CIENTO MIL PESOS M/N. (\$ 100.000) del Anexo H— Inciso Unico —CREDITO ADICIONAL, Principal 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente para 1951, para reforzar en carácter de reajuste los siguientes parciales y en las proporciones que se consignan:

Parcial 8	\$ 20.000.—
" 11	" 20.000.—
" 22	" 10.000.—
" 26	" 10.000.—
" 27	" 2.000.—
" 31	" 3.000.—
" 32	" 4.000.—
" 41	" 5.000.—
" 42	" 5.000.—
" 47	" 10.000.—
" 49	" 10.000.—
b) 1 " 31	" 1.000.—

**TOTAL** ..... \$ 100.000.—

al Anexo B— Inciso 1— Principal a) 1— y b) 1— Otros Gastos de la Ley de Presupuesto citado— Orden de Pago anual N° 64.

Art. 2° — Déjase establecido que el crédito de la Orden de Pago Anual N° 64, en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo primero, queda ampliada en la suma de \$ 99.000.—

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 6768.G.**

Salta, Mayo 22 de 1951.  
Debiendo ausentarse a la Capital Federal, el señor Jefe de Informaciones y Prensa, don Enrique Arana, a fin de gestionar algunos asuntos en la Sub-Secretaría de Informaciones y Prensa y otras oficinas,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Autorízase al señor Jefe de Informaciones y Prensa, don ENRIQUE ARANA, a trasladarse a la Capital Federal, a los fines enunciados precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

## Decreto N° 6769.G.

Salta, Mayo 22 de 1951.

ANEXO G — Orden de Pago N° 213.

Expediente N° 6282/50.

Visto el presente expediente en el que el Oficial 1° del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Ramón Figueroa, solicita reconocimiento de los servicios prestados como Sub-Secretario del citado Departamento, simultáneamente con los que corresponden al cargo de que es titular; y

## CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de junio de 1950 y por decreto N° 2007 el Poder Ejecutivo hizo lugar al reconocimiento en base del informe de Contaduría General, de fs. 6, que aconsejaba una solución favorable en concordancia con casos similares que cita, y concluía dando la imputación al gasto, —no obstante lo cual la misma Contaduría formula luego la observación legal correspondiente, impide el pago.

Que sometidas esas actuaciones a consideración del señor fiscal de Estado en dictamen de fecha 24 de julio de 1950; califica de contradictorios los precitados informes de Contaduría General y de improcedente la observación legal, concluyendo que es de opinión de que debe insistirse en el cumplimiento del decreto N° 2607;

Que no habiéndose realizado ello antes del 31 de marzo ppdo. el caso en cuestión queda afectado por las disposiciones del Art. 65 de la Ley N° 941 por haberse ya cerrado el ejercicio 1950, al que pertenecía;

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

## D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 2007, de fecha 7 de junio de 1950.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON 78/100 M/N. (\$ 1.145,78) a favor del Oficial 1° del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don RAMON FIGUEROA, por los servicios prestados desde el 28 de marzo hasta el 29 de abril de 1950, como Sub-Secretario Interino de dicho Departamento incluido el aporte patronal jubilatorio.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON 78/100 M/N. (\$ 1.145,78) en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para que practique la liquidación respectiva al beneficiario; con imputación al Anexo G— Inciso Unico— DEUDA PUBLICA— Principat 3— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

M. E. Lezcano

## Decreto N° 6770.G.

Salta, Mayo 22 de 1951.

Expediente N° 6282/50.

Visto el decreto N° 6769 de fecha 22 del mes en curso, por el que se dispone liquidar la suma de \$ 1.145,78 a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que la misma proceda hacer efectivo el importe mencionado al señor Oficial 1° del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Ramón Figueroa, por los servicios prestados desde el 28 de marzo hasta el 29 de abril de 1950, como Sub-Secretario Interino del citado Departamento;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros.

## D E C R E T A :

Art. 1° — Insistase en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 6769 de fecha 22 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

M. E. Lezcano

## Decreto N° 6771.G.

Salta, mayo 22 de 1951.

Visto lo dispuesto por el decreto acuerdo N° 6417, de fecha 30 de abril ppdo.; y

## CONSIDERANDO:

Que las mejoras de sueldos, acordadas con carácter general para todo el personal de la administración provincial dependiente del Poder Ejecutivo é inspiradas en elevados pronósticos justicialistas, deben sin embargo, ajustarse a las condiciones económicas y legales imperantes, vale decir, contemplando categorías y labor de empleados, posibilidades económicas de la Provincia, leyes especiales, etc.

Que ello debe tenerse en cuenta, particularmente, en cuanto se refiere a los encargados de oficinas de Registro Civil de la campaña, para los cuales la ley N° 1135 en su art. 15 determina tres categorías y fija sueldo de \$ 200.— para los de primera, \$ 150.— para los de segunda y \$ 100.— para los de tercera; clasificación ésta que responde al propósito de condicionar la remuneración al trabajo que realiza el funcionario;

Que consecuente con el principio de justicia y equidad de esa disposición legal, el aumento de sueldo a tales funcionarios debe también beneficiarlos en forma proporcionada a su categoría, contemplando las diferentes zonas en que prestan sus servicios y la mayor o menor responsabilidad derivada de la índole e intensidad de la labor que realizan;

Que además, la aplicación del decreto N° 6417, en todos sus alcances, demandaría una erogación tan considerable como imprevista, ya que el espíritu de tal disposición fué mejorar moderada y justamente las remunera-

ciones actuales; mientras que en el caso de los funcionarios citados en el segundo considerando el aumento establecido por el decreto pre mencionado, las elevaría en forma desproporcionada por una parte, e innecesariamente gravosa por otra.

Por todo ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo General de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícanse los arts. 2° y 3° del decreto — acuerdo N° 6417, de fecha 30 de abril ppdo.; dejándose establecido que la asignación mínima de \$ 450.— que en él se fija para todo el personal de la administración provincial dependiente del Poder Ejecutivo, no comprenda a los encargados de oficinas de Registro Civil de la campaña, para los que se acuerdan las mejoras que se consignan en el artículo siguiente.

Art. 2° — A partir del primero de marzo del corriente año, todos los encargados de oficinas de Registro Civil de la campaña, percibirán una remuneración extraordinaria de CINCO PESOS M/N. (\$ 100.—), mensuales, como bonificación por costo de vida conforme lo establece el Art. 4° del referido decreto N° 6417 y en las condiciones que dispone el decreto N° 6418, modificatorio de aquel.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda  
Nicolás Vico Gimena  
Alberto F. Caro

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

## Decreto N° 6772.G.

Salta, Mayo 22 de 1951.

Orden de Pago N° 215.

Expediente N° 5660/51.

Visto este expediente en el que la firma Paratz y Riva, solicita devolución de la suma de m/\$n. 5.146, importe del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación privada convocada por la Dirección General del Registro Civil, para la provisión de libros demográficos, formularios, etc., para las distintas oficinas de la misma; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

## D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto los Decretos Nros. 530/50, 4482/50 y 5405/51.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma PARATZ Y RIVA, la suma de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 5.146 m/n), en concepto de devolución del importe correspondiente al depósito en garantía que efectuara, por el concepto arriba expresado.

Art. 3° — El importe que se dispone devol-

ver por el artículo anterior, se imputará a la cuenta: "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 6773 — G

Salta, Mayo 22 de 1951.

Expediente Nº 15.491/50.

VISTO los decretos Nos. 5483 y 5875, de fechas 23 de febrero y 21 de marzo respectivamente, y los decretos Nos. 5500 y 6015 de fechas 23 de febrero y 30 de marzo, por los que se ordena y se insiste, a la vez, se liquide a favor del señor Martín Gómez la suma de \$ 1.031.20, en cancelación de la factura correspondiente por traspaso de muebles y artículos varios a la Dirección Provincial de Turismo, por cambio de local; y atento lo informado por Contaduría General.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjense sin efecto los decretos Nos. 5483, 5500, 5875 y 6015, de fechas 23 de febrero, 21 de marzo y 30 de marzo, respectivamente.

Art. 2º — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL TREINTA Y UN PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 1.031.20 m/n.), a favor del señor MARTIN GOMEZ, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 3º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente cuya numeración y año arriba se expresa, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 6774 — G

Salta, Mayo 22 de 1951.

Expediente Nº 15.120/51.

ANEXO B — Orden de Pago Nº 216

VISTO el presente expediente en el que el diario El Tribuna, presenta factura por \$ 4.620, en concepto de publicación del Mensaje del Excmo. Señor Gobernador de la Provincia, insertado el día 6 del mes en curso; y atento lo informado por Contaduría General.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídase por Tesorería General de la Provincia, a favor del diario El Tribuna, la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PE-

SOS M/N. (\$ 4.620 m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B - inciso I - ítem 1/4 - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 36, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 6775 — G

Salta, Mayo 22 de 1951.

Expediente Nº 6190/51.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo, pedido del Encargado de la Oficina de Los Toldos (Santa Victoria) para que autorice al señor Lucio Castillo a suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del citado Encargado; y encontrándose encuadrada la referida solicitud en las disposiciones previstas en los artículos 29 y 70 de la Ley 251 y Manual de Instrucciones, respectivamente.

Por ello.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor LUCIO CASTILLO, vecino hábil de la localidad de LOS TOLDOS (Santa Victoria), para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del Encargado de la Oficina del Registro Civil de la mencionada localidad, don Leandro Nicéforo Aparicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 6776 — G

Salta, Mayo 22 de 1951.

Expediente Nº 8138/51.

VISTO este expediente en el que la Curia Eclesiástica presenta factura por \$ 495, por servicios religiosos prestados en fechas que se detallan en la misma; y atento lo informado por Contaduría General.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 495 m/n.), a favor de la CURIA ECLESIASTICA, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente cuya numeración y año arriba se expresa, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por per-

tener el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 6777 — G

Salta, Mayo 22 de 1951.

Expediente Nº 6182/51

ANEXO G — Orden de Pago Nº 217

VISTO este expediente en el que corre planilla por concepto de bonificación por antigüedad, devengada durante los meses de enero a diciembre de 1950, por el auxiliar 6º de la Cárcel Penitenciaria, don Félix B. Cruz; y atento lo informado por Contaduría General.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 06/100 M/N. (\$ 399.06) a favor del auxiliar 6º de la Cárcel Penitenciaria, don FELIX B. CRUZ, en concepto de bonificación por antigüedad, devengada durante los meses de enero a diciembre de 1950.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor del Auxiliar 6º de la Cárcel Penitenciaria, don FELIX B. CRUZ, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 06/100 M/N. (\$ 399.06) por el concepto enunciado precedentemente y con imputación al Anexo G - Inciso Único - Principal 3 - Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 6778 — G

Salta, Mayo de 22 de 1951.

Expediente Nº 8138/51

ENEXO G — Orden de Pago Nº 218

VISTO este expediente en el que corre planilla por concepto de bonificación por antigüedad, devengada durante los meses de octubre a diciembre de 1949, por el Auxiliar 6º de la Cárcel Penitenciaria, don Félix B. Cruz; y atento lo informado por Contaduría General.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de SETENTA Y TRES PESOS CON 05/100 M/N. (\$ 73.05) a favor del Auxiliar 6º de la Cárcel Penitenciaria, don FELIX B. CRUZ, en concepto de bonificación por antigüedad, devengada du-

rante los meses de octubre a diciembre de 1949.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor del Auxiliar 6º de la Cárcel Penitenciaria, don FELIX B. CRUZ, la suma de SETENTA Y TRES PESOS CON 05/100 M/N. (\$ 73,05) por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Único— Principal 3— Parcial 3, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:  
Ramón Figueroa  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 6779-G.

Salta, Mayo 22 de 1951.

Expediente Nº 6221/51.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 944, de fecha 17 del mes en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1º — Nómbrase en carácter de reingreso, con anterioridad al día 16 del mes en curso, Sub-Comisario de Policía Volante de 2a. categoría con asiento en el Departamento Central, al señor ANTONIO AGUERO (Clase 1899 — Matr. 3920161), en la vacante producida por traslado de don Humberto Ponce.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:  
Ramón Figueroa  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 6780-G.

ANEXO C — Orden de Pago Nº 219.

Salta, Mayo 22 de 1951.

Expediente Nº 1797/51.

Vista la nota presentada por la Municipalidad de Coronel Moldes donde solicita un subsidio extraordinario a fin de solventar los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración del "25 de Mayo" y "Día del Reservista".

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Municipalidad de Coronel Moldes, la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500.— m/n.), en concepto de subsidio y a los fines indicados precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso 1.— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:  
Ramón Figueroa  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 6781-G.

Salta, Mayo 22 de 1951.

Expediente Nº 5730/51.

Visto el decreto Nº 6079 de fecha 2 de abril del año en curso, por el que se nombra Ordenanza de la Secretaría General de la Gobernación a don Carlos Huberto Carrizo, en reemplazo de don Angel Moreno que cumple el servicio militar obligatorio, con anterioridad al día 22 de febrero ppdo. y con una sobreasignación mensual de \$ 175.— m/n.;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1º — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto Nº 6079 de fecha 2 de abril ppdo., en virtud a lo informado por Contaduría General.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:  
Ramón Figueroa  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 6915 — G

Salta, 28 de Mayo de 1951.

Habiendo regresado de la Capital Federal S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Pedro de Marco.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1º — Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al titular de la misma, doctor PEDRO DE MARCO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:  
Ramón Figueroa  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

### EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7105 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nicolás Tula tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1.17 litros por segundo proveniente del Arroyo Tilián, Has. 2.2302 de su propiedad "El Puerto", ubicada en Pulares (Chicoana).

Salta, 31 de mayo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 1º al 21/6/51.

Nº 7101 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Margarita San Gregorio de Muñoz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 6.30 litros por segundo proveniente del Río Metán dos hectáreas de su propiedad

"El Talar", catastro 684, ubicada en Metán.

Salta, Mayo 30 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
31/5/51 al 21/6/51.

Nº 7085. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Vicente Taboada tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 9.45 litros por segundo, proveniente del Río Las Pavas, dieciocho hectáreas de su propiedad "Madre Vieja", Catastro 387, ubicada en General Güemes.

Salta, 22 de Mayo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta.  
e) 23/5 al 13/6/51.

Nº 7073. — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Fanny Ovejero de Torino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0.367 litros por segundo proveniente del Arroyo San Lorenzo 7000 m2. de su propiedad catastro 9685 ubicada en San Lorenzo (Capital).

Salta, 18 de Mayo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 21/5 al 11/6/51.

Nº 7057 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Bellone tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el río Mojotoro y a derivar de la hijuela San Roque, una superficie de 6 1/2 Has. de su propiedad "Lote 1-5 de San Roque", Catastro Nº 1270, ubicada en Betania (Gral. Güemes), sujeta a turno mensual de un día, diecinueve horas, cuarenta y tres minutos en época de estiaje.

Salta, Mayo 1951.

Administración General de Aguas de Salta

BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa

e) 16/5 al 6/6/51.

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7088.—

Ministerio de Industria y Comercio de la Nación (AGUA Y ENERGIA ELECTRICA E. N. D. E.)

Llámanse a licitación pública Nº 200/51, para el día 4 de Julio de 1951, a las 13.00 horas, para contratar por el sistema de "Unidad de medida y precios unitarios — régimen de emergencia de la Ley 12.910/46", la construcción de las Obras Campamento en el Embalse Río Mojotoro (Salta), cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de M\$N. 2.321.000.00, con un plazo de construcción de 10 meses. — Retiro de pliegos en la calle Lavalle 1556, Cap. Fed. y en la Divisional Salta, calle Buenos Aires 155 (Salta) de 13 a 16 horas.

VIRGILIO H. LOTITO

División Administrativa - Jefe

e) 24/5 al 14/6/51.

**SECCION JUDICIAL**  
**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 7118. — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro, se hace saber que se declaró abierta la sucesión de MERCEDES YANZI, citándose por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 4 de junio de 1951. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario. e) 5/6 al 17/7/51.

Nº 7117. — **SUCESORIO.** — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA LASTENIA SASMENDI DE CORNEJO. — Salta, Junio 4 de 1951. — ENRIQUE GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 5/6 al 17/7/51.

Nº 7119. — **SUCESORIO.** — Citase por treinta días a herederos y acreedores de Felipa Arraya de Rojas. Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación. CARDOZO. JULIO ZAMBRANO — Secretario. 4/6 al 17/7/51.

Nº 7111. — **EDICTO.** — Jerónimo Cardozo, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Inst. Primera Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANTONIA SACHETTI DE FLORES. — Salta, Mayo 22 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario. e) 4/6/51 al 17/7/51.

Nº 7110. — **EDICTO.** — Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz Propietario de La Caldera, cita y emplaza por 30 días, a los herederos de José Martín Carré, bajo apertibimiento de ley. Caldera, Mayo 30 de 1951. — JUSTO PASTOR LIZONDO Juez de Paz. e) 4/6/51 al 17/7/51.

Nº 7108. — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO CASIMIRO TEJADA, bajo apertibimiento de Ley. — Salta, Mayo 31 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario. e) 1/6/51 al 16/7/51.

Nº 7102. — **EDICTO.** — Jerónimo Cardozo, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Inst. Primera Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de Emilio Rossi. — Salta, 18 de Mayo de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. e) 31/5 al 12/7/51.

Nº 7099. — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRANSITO ALDERETE DE CORBALAN. Salta, Mayo 29 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario. e) 30/5 al 11/7/51.

Nº 7090. — Ramón Arturo Martí, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos o acreedores, a los bienes dejados por fallecimiento de don ANDRES FERRERO. — Salta, 23 de Mayo de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. e) 24/5 al 5/7/51.

Nº 7084. — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de Primera Instancia primera nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Rosario Mastrandrea, bajo apertibimiento de Ley. — Salta, Mayo 17 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. e) 23/5 al 4/7/51.

Nº 7079. — **EDICTO SUCESORIO.** — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JULIO ANTONIO TERAN, bajo apertibimiento de ley. Salta, 18 de Mayo de 1951. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario. e) 22/5 al 3/7/51.

Nº 7077. — **EDICTOS SUCESORIOS.** — El Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Francisca Rubio de Solá. Edictos, BOLETIN OFICIAL Y FORO SALTEÑO. Salta, Mayo 18 de 1951. — E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario. e) 22/5/51 al 3/7/51.

Nº 7073. — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Doctor Luis Ramón Casermeiro, hago saber a herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ARTURO SEVERO TORINO, a los efectos legales. Salta, mayo 17 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario. e) 21/5 al 2/7/51.

Nº 7072. — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan Bautista Offredi. Salta, mayo 17 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO — Secretario. e) 21/5 al 2/7/51.

Nº 7071. — **SUCESORIO.** — El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILAGRO MONTEL, bajo apertibimiento de Ley. — Salta, 16 de Mayo

de 1951. — E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario. e) 21/5 al 2/7/51.

Nº 7070. — **SUCESORIO.** — El Juez Civil de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO FERNANDEZ y ANGELA JAUREGUIL. — Salta, 30 de Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario. e) 21/5 al 2/7/51.

Nº 7068. — **EDICTO.** — Jerónimo Cardozo, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Daniel Calderón. — Salta, 9 de Mayo de 1951. — JULIO ZAMBRANO — Secretario. e) 18/5 al 29/5/51.

Nº 7067. — **SUCESORIO.** — El Juez en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA BARRERIS DE LOPEZ CROSS. — Salta, 14 de mayo de 1951. — E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario. e) 18/5 al 29/6/51.

Nº 7066. — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo C. y C. a cargo del Dr. Jerónimo Cardozo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA CUESTAS y DELFINA G. DE CUESTAS. — Edictos en "El Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Salta, 9 de mayo de 1951. — JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario. e) 18/5 al 29/6/51.

Nº 7064. — **SUCESORIO.** — El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN NAVARRO o NAVARRO PARRA. Salta, Mayo 15 de 1951. — E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario. e) 18/5 al 28/6/51.

Nº 7062. — **EDICTO SUCESORIO.** — Francisco Pablo Maioli, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PETRONILA RODRIGUEZ DE CABRERA, para que concurran a hacer valer sus derechos. — Salta, 16 de Mayo de 1951. — E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario. e) 17/5 al 28/6/51.

Nº 7061. — **SUCESORIO.** — El Juez Civil y Comercial, 2ª Nominación, Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Napoleón Zárate. Salta, ... de Mayo de 1951. — E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario. e) 17/5 al 28/6/51.

Nº 7059. — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Co.

mercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONINO CUELLAR Y ROSALIA ORTIZ DE CUELLAR por treinta días. — Salta, Mayo 15 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario  
e) 16/5 al 27/6/51.

Nº 7055 — EDICTO: — Jerónimo Cardozo, Juez de 1a. Instancia Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Luis Morin. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Julio Zambrano Secretario. — Salta, 8 de Abril de 1951.

e) 15/5 al 26/6/51.

Nº 7047 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Francisco P. Maioli, Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILAGRO NAVAMUEL DE ARIAS, bajo apercibimiento. — Salta, Abril 30 de 1951.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 10/5 al 21/6/51.

Nº 7045 — EDICTO: — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL CRUZ. Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos. — Salta, 30 de diciembre de 1950. AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.

FRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 10/5 al 21/6/51.

Nº 7041 — SUCESORIO: — El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ZONI. — Salta, Mayo 8 de 1951.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 9/5 al 21/6/51.

Nº 7040 — SUCESORIO: — El Juez de Segundo Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO ZIGARAN y MARIA OCHOA DE ZIGARAN. — Salta, Mayo 8 de 1951.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 9/5 al 21/6/51.

Nº 7036. — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ELADIO FERNANDEZ. Salta, Mayo 4 de 1951. ENRIQUE GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 8/5/51 al 19/6/51.

Nº 7027 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de Serafina Torres de Chilo o Serafina Torres Maidana de Chilo o Serafina Maidana de Chilo, por treinta días bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Mayo 4 de 1951.

E. GILBERTI DORADO  
Escribano Secretario

e) 7/5 al 18/6/51.

Nº 7026 — EDICTO: — Ramón Arturo Martí, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza, por el término de treinta días a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Horacio Santa Cruz, para que comparezcan a hacerlos valer.

Salta, Abril 12 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 7/5/51 al 18/6/51.

Nº 7025 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Luis Ramón Casermeiro, hago saber que se ha declarado abierto el Juicio sucesorio de don JUAN COLODRO o JUAN M. COLODRO, citándose a herederos y acreedores. Salta, abril 27 de 1951.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario.  
e) 7/5 al 18/6/51.

Nº 7020. — SUCESORIO: — GERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOCINTO ARAMAYO y ASUNCION VEGA DE ARAMAYO. — Salta, Abril 30 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. JULIO R. Zambrano, Escribano Secretario.

e) 2/5 al 13/6/51.

Nº 7018. — EDICTO SUCESORIO. — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores, por treinta días, de PEDRO DOMINGO CABRAL. — Salta, Abril 27 de 1951. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 2/5/51 al 13/6/51.

Nº 7017. — SUCESORIO. — El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO HUERGO. — Salta, 24 de Abril de 1951. — ENRIQUE GILIBERTI Escribano Secretario.

e) 2/5 al 13/6/51.

Nº 7016 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN EVANGELISTA CARDOZO. — Salta, Abril 24 de 1951.

E. GILIBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 20/4 al 12/6/51.

Nº 7009 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOAQUIN GONZALEZ o JOAQUIN GONZALEZ CABRERA, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 24 de abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 26/4 al 8/6/51

Nº 7002 — EDICTO: — El señor Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza a herederos y acreedores, en la sucesión de FELISA GUANUCO de ONTIVEROS o Ambrosia Felisa Guanuco

de Ontiveros para que hagan valer sus derechos dentro de los treinta días. — Lo que el suscripto Secretario hace saber.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 25/4 al 7/6/51.

Nº 6997 — SUCESORIO: — GERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE YANELLO y VENTURA ARIAS DE YANELLO. — Salta, Abril 19 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
J. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 24/4/51 al 6/6/51.

Nº 6995 — SUCESORIO: — El Doctor José G. Arias Almagro, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARCOS FERNANDEZ CORNEJO. — Salta, Marzo 12 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e) 24/4 al 6/6/51.

Nº 6994 — EDICTO: — Ramón Arturo Martí, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don QUERRINO VIDIZZONI, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, Abril 19 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 23/4 al 5/6/51.

Nº 6987. — EDICTO -- Sucesorio: — El Juez Dr. CARLOS A. POSADAS, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO OCHOA y ROSA MATTA de OCHOA. — Salta, 28 de Marzo de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19/4 al 1º/6/51.

Nº 6984. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMINGO ARAMAYO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 19/4 al 1º/6/51.

Nº 6983. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores, de PEDRO SERNA, por treinta días, bajo apercibimiento de ley Salta, 17 de Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 19/4 al 1º/6/51.

Nº 6982. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADOLFO MATURANO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 19/4 al 1º/6/51.

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 7112 — **POSESION TREINTAÑAL:** — Francisca Esperanza Ortiz de Reyes, solicita posesión treintañal del inmueble denominado "Ceibalito", con una extensión de trecientas cincuenta hectáreas aproximadamente, limitando al Norte, con propiedad de don Florentín Linares; al Sud, con finca San Agustín, de don Félix Usandivaras; al Este, con las cumbres del Cerro de la Ovejera y al Oeste, con el Río Arias, ubicado en el partido de San Agustín, La Merced, Dep. de Cerrillos. El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez Civil de Primera Instancia y Cuarta Nominación, cita por treinta días a quienes invocaren derechos. — Martes y Viernes o subsiguiente hábil notificaciones en Secretaría. — Salta, Mayo 30 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 4/6/51 al 17/7/51.

**Nº 7109 — INFORME POSESORIO:**

SERVANDA BURGOS DE LASTERO, solicita posesión treintañal sobre inmuebles ubicado Coronel Moldes, departamento La Viña, extensión comprendida siguientes límites: Noreste, Gaspar Cano; Sudoeste, herederos Lino Guerra; Noroeste, camino vecinal y Sudoeste, Francisca Wayar ante Juzgado Primera Nominación. — Se cita por treinta días a interesados. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, Mayo 31 de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Secretario  
e) 4/6/51 al 17/7/51.

Nº 7098 — **EDICTO.** — En el juicio "Posesión treintañal de los inmuebles "CAMPO PELADO" Y "HUMAITA" ubicados en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, deducida por FLORINDO MENDOZA", inmuebles que limitan al Norte, con el río Bermejo; al Sud, con el inmueble "Puesto del Medio" de propiedad de la Suc. de Ibarra; al Este, con la finca "Media Luna" de propiedad de Antonio Cucchiari y al Oeste, con las fincas "Boquerón" de Martiniano Acosta, hoy su sucesión y "Siveria" de doña Laureana Juárez, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita a los que se creyeren con derecho sobre los mencionados inmuebles a fin de que los hagan valer. — Publicaciones Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.

Salta, Mayo 16 de 1950. — **AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.**

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario  
e) 30/5 al 11/7/51.

Nº 7092 — **POSESORIO.** — Delfina Valdiviezo de Castellanos, ante Juzgado tercera Nominación, solicita posesión treintañal lote terreno con casa, calle Nueve de Julio Nº 442, Parcela 4, Manzana 32 pueblo Rosario de la Frontera. Mide 51.96 metros sobre Norte y Sud, por 17.32 sobre Este y Oeste. — Límites: Norte, parcela 3 de Nikifor Morón; Sud, parcelas 5 y 8 de Ricardo Díaz Cornejo y Raúl Guido Nercellotti; Este, calle Nueve de Julio; Oeste, parcela 12 de Anastasia de Barboza. — Partida 140. — Cítase por treinta días a interesados. — Salta, Mayo 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/5 al 5/7/51

Nº 7089 — **POSESORIO.** — LUCIA SAN RO, QUE DE RIVADANEIRA, ante Juzgado Primera

Instancia Cuarta Nominación, solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado Pueblo de San Carlos, con frente de 19.50 metros por 132 metros de fondo, limitando: Norte y Sud, herederos Carmen Isasmendi; Este, calle San Martín, Oeste, herederos Felicidad Fernández de Serrano. Se cita por treinta días a los interesados. — Salta, 23 de Mayo de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 24/5 al 5/7/51

Nº 7086. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Carlos Figueroa, solicita posesión treintañal de finca "La Banda", en Angastaco (San Carlos), limitando: Norte, Dolores Medina y Juana Morales de Medina, hoy Benancio Díaz; Este y Sud, Río Angastaco; Oeste, calicón que separa con Quebrada Grande. — Riega con Acequia del Bajo 30 minutos cada 15 días en estioje y todos los días en abundancia. — El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil cita por 30 días a quienes invocaren derechos. — Salta, Mayo de 1951 — Anibal Uribarri, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 4/7/51.

Nº 7079 — **POSESION TREINTAÑAL:** — María Luisa Gonza de Carral, solicita posesión treintañal de finca "Cañada", en San José, Cachi, limitando: Norte, Francisco Gonza, hoy Cleofé de Gonza; Sud, Félix Gonza, hoy Daniel Gonza; Este, Cumbres del Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — Riega derivando del Río Calchaquí, 3 horas cada 12 y 18 días y una reguera de 6 horas en abundancia. — El Dr. PABLO MAIOLI, Juez Civil de la Instancia 2ª. Nominación cita por 30 días a quienes invocaren derechos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil notificaciones en Secretaría. — Salta, Mayo 18 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 22/5 al 3/7/51.

Nº 7078 — **POSESION TREINTAÑAL:** — Solicitada por DANIEL, JOSE LUIS y FORTUNATO GONZA de un inmueble denominado "Estancia" sito en San José de Colte, Dpto. Cachi de esta Provincia, con superficie aproximada de dos kilómetros de frente por dos de fondo, limitando: NORTE, filos de cerros estancia "El Hueco" de Demetrio Gutiérrez; SUD, propiedad de Natividad Gonza; ESTE, propiedad de Lidaura Cardenas de Aramayo; OESTE, propiedad de Genoveva Martínez de Erázú y Sucesión Francisco Gonza; el Juez Civil y Comercial de 2ª. Nominación cita por treinta días a los que se consideren con derechos sobre el mencionado inmueble. Lunes y Jueves o siguiente hábil caso feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Julio 4 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e) 22/5/51 al 3/7/51.

Nº 7069 — **POSESORIO:** — Julián Parada por ante el Juzgado de 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial ha promovido juicio de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en San José de Orquera—Metán. — a) — Fracción que fué parte integrante de la Finca Talamayo; Norte: Río Pasaje Sud: propiedad del Dr. David M. Saravia, hoy su sucesión; Este: terrenos de la Sucesión de Cruz Parada; Oeste: terrenos que fueron de la Suc. de Don Tadeo Barroso. — b) — Fracción que fué parte integrante de la Finca

Talamayo o El Quemado, Norte: Río Pasaje; Sud: finca Pozo del Algarrobo; Este: lote 5 de Talamayo de Julián Parada Oeste: Lotes de Talamayo de los herederos de Celso Barroso. — Lo que se hace saber por treinta días a los interesados. — Salta, Mayo 17 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 21/5 al 2/7/51.

Nº 7060 — **POSESION TREINTAÑAL** — ANDRES GUZMAN Y ROMELIA GUZMAN DE GUZMAN solicitan posesión treintañal sobre finca "CASA VIEJA", Seclantás, Molinos, limitando: Norte y Sud, Sucesión de Florencio Colique; Este, Cumbres de La Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — Riega un día cada doce días con acequia "Colte". — CARLOS OLIVARAOZ, Juez Civil Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes invoquen mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, Febrero 23 de 1951.

MARTINEZ C. TRISTAN — Escribano Secretario  
16/5/51 al 27/6/51.

Nº 7056 — **POSESORIO:** — Aurelia Madero de Uriburu y otros, ante Juzgado Cuarta Nominación, solicitan posesión treintañal siguientes inmuebles contiguos ubicados en departamento Orán: I. — "EL CEDRAL". — Límites: Norte y Oeste, finca "Río Blanco", separada por arroyo Desagüe, antes Primer brazo Río Zenta; Oeste y Sud, ciudad de Orán; Este, finca "El Carmen". Superficie: 467 hectáreas, 94 áreas, 79 m.2. — II. — "LA LAGUNA". — Situada al lado Sudeste de "El Cedral". Límites: Norte, finca "El Carmen"; Este, finca "San Agustín"; Oeste, ciudad de Orán; Sud, "Campo Chico". — Superficie: 1523 hectáreas, 11 áreas, 59 m.2. — Cítase por treinta días a interesados. Salta, Mayo 11 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 15/5 al 26/6/51.

Nº 7023. — **POSESORIO.** — Sr. Juez Civil y Comercial 2ª Nominación cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por doña Bersabé Luna de Sánchez del inmueble llamado "Pantaniño" o "Pantaniño del Bolsón" ubicado en La Cañadilla, partido de El Ceibal. Límites: Norte, Benancia Pérez de Coronel hoy Luis Orella; Sud, herederos Juan Arias; Este, altas cumbres cerro Castillejo; Oeste, Fortunato Torres y Sres. Funes hoy, Pedro Núñez. Salta, Abril 27 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 8/5 al 19/6/51.

Nº 6999 — **POSESORIO:** — Luciano Calisay, ante Juzgado primera instancia primera nominación en lo Civil, solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado en Cañayate, de 38 mts. de frente por 46.70 mts. de fondo, limitando: Norte Luis Patrón Costas; Sud Lázaro Avendaño; Este calle Hernando de Lerma; Oeste Antonio Dioli. Se cita por treinta días a los interesados. Salta, abril 6 de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 24/4/51 al 6/6/51.

Nº 6998 — **POSESORIO:** — Dominga Marcicamo de Silvera, solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Ignacio Or-

iz entre Balcarce y 20 de Febrero, de 12 mts. 3° — Terreno denominado Banda, compren-  
de frente por 33 de fondo, limitando: Norte, L. diao dentro de los siguientes límites ge-  
Ortiz; Sud lote 12; Este lotes 13, 14, 15; Oeste nerales: Este: con la Tablada; Oeste, ca-  
lote 17, ante el Juzgado de primera Instancia cuar- lile Guemes; Norte: Arroyo Mimahuasi;  
ta nominación en lo Civil. Se cita por treinta Sud, Quebrada Colorada. Base \$ 1.333.32.  
días a los interesados. — Salta, abril 6 de 1951.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 24/4/51 al 6/6/51.

Nº 6989 — POSESORIO: — José Ramón Ruiz an-  
te Juzgado Civil y Comercial Segunda Nomina- ción solicita posesión treintaal sobre inmueble  
ubicado en El Potrero, Rosario de la Frontera limitando: Norte, Sud y Este, sucesión Eduviges  
Pérez; Oeste, Manuel Sosa, — 85 metros de fren- te por 85 metros de fondo. Catastro 40. Se cita  
por treinta días a interesados. — Salta, Abril 18 de 1951.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 20/4 al 4/6/51.

## REMATES JUDICIALES

Nº 7104 — JUDICIAL — Por JORGE RAUL

DECAVI — JUDICIAL

SIN BASE — ARTICULOS DE ZAPATERIA — SIN BASE

El 7 de Junio de 1951 a las 17 horas, en Urquiza Nº 325

- 15 ps. zapatitos niña, del 22/25 art. 115
- 9 ps. zapatitos niña, del 26/29 art. 115
- 3 ps. zapatitos niña, del 30/33 art. 115
- 9 ps. zapatitos niña, del 26/29 art. 360
- 9 ps. zapatitos niña, del 30/33 art. 360
- 13 ps. zapatos varón, del 26/29 art. 214
- 8 ps. zapatos varón, del 30/33 art. 124
- 9 ps. zapatos varón, del 34/38 art. 234
- 17 ps. zapatos varón, del 22/23 art. 234
- 12 ps. zapatos varón, del 26/28 art. 234
- 15 ps. zapatos varón, del 30/33 art. 234
- 5 ps. zapatos Señora, del 34/38 art. 210
- 1 par zapatos Señora, Nº 36 art. 2.500

Ordena: Cámara de Paz, Secretaría Nº 3 cargo de Soler, en juicio Ejecutivo FASACA (S. R. L.) vs. Pablo Budalich.

Los bienes encuéntrase en Joaquín V. González en poder del ejecutado como depositario judicial.

e) 31/5 al 7/6/51.

Nº 7008. — Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

CASAS Y TERRENOS EN IRUYA

El 15 de junio próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender, con las bases que se detallan, las siguientes propiedades ubicadas en Iruya:

- 1° — Terreno denominado "Tapial", en el pueblo de Iruya, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Este, camino del Río Grande al pueblo; Oeste Cañada Colorada; Sud: Río Grande y Norte: La Peña. Base \$ 400. — o sea dos tercios de su avaluación.
- 2° — Casa y sitio en el pueblo de Iruya, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Este: calle Guemes; Sud: con propiedad de A. Manzur; Norte, calle San Martín; Oeste: propiedad de Lizárraga. — Catastro 48. Base \$ 400. — o sea dos tercios de su avaluación.

3° — Terreno denominado Banda, compren- diao dentro de los siguientes límites ge-  
nerales: Este: con la Tablada; Oeste, ca- lile Guemes; Norte: Arroyo Mimahuasi;  
Sud, Quebrada Colorada. Base \$ 1.333.32.

4° — Casa de cinco habitaciones, compren- da dentro de los siguientes límites ge-  
nerales: Este, calle San Martín; Sud, pro- piedad de Lorenza Flores; Norte: casa  
de la causante; Oeste: misma propiedad. Catastro 54. Base \$ 2.000. — o sea dos  
tercios de su avaluación.

5° — Terreno denominado Mojón compren- do dentro de los siguientes límites ge-  
nerales: Este, Río Grande; Norte: propie- dad de Luis Armella y Pablo Peclava;  
Sud: propiedad de José María Herrera y Alejo Meneses; Oeste: Quebrada de  
Mehuahuasi. Base \$ 666.66 o sea dos tercios de su avaluación.

6° — Casa y terreno La Tablada; compren- do dentro de los siguientes límites ge-  
nerales: Este: con la Tablada; Norte: propiedad de Flora Altamirano; Sud, ca-  
lle Salta; Oeste: calle Salta Base \$ 333.32 o sea una tercera parte de la avalua-  
ción.

7° — Casa habitación con nueve habitacio- nes, quinta, patios, etc. comprendida  
dentro de los siguientes límites genera- les: Sud, calle Guemes, Norte: Quebra-  
da Colorada; Oeste con la Banda. Base \$ 5.000. — o sea las dos terceras partes  
de la avaluación.

Ordena Juez de 1ª Instancia Segunda Nomi- nación. — Juicio: "Sucesorio de María Aurora  
Ceballos". — En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del  
mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 2/5 al 13/6/51.

Nº 7004 — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Finca en Cachi

El 8 de junio p. a las 17 horas en mi escri- torio Alberdi 323 venderé con la base de trein-  
ta mil pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal correspondiente, la cuar-  
ta parte indivisa de la finca "San Antonio de Cachi Adentro" o "San Antonio" o "Cachi  
Adentro" de una superficie total de 37.309 ha. 8575 mts., catastro Nº 160, comprendida dentro  
de los siguientes límites generales: Norte, Fin- ca Palermo Oeste; Sud, Finca Escalchi y Lu-  
racatá; Oeste Cumbre de Pastos Grandes; Este Estancia de Cachi o Hacienda de Cachi  
y Palermo Oeste. — Reconoce la propiedad hipoteca en primer término por \$ 60.000. Or-  
dena Excmo. Cámara de Paz. Juicio: "Ejecu- tivo Strachán, Yáñez y Cia. vs. T. Tadrín de Wa-  
var — En el acto del remate veinte por cien- to del precio de venta y a cuenta del mismo.  
— Comisión de arancel a cargo del compra- dor.

e) 26/4 al 8/6/51.

## CITACION A JUICIO

Nº 7091 — CITACION A JUICIO: El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita a JUAN BAUTISTA CATANIA para que dentro del término de veinte días comparez-  
ca a tomar intervención en el juicio que por Divorcio y tenencia de hijos le sigue Doña

Felisa Mormina de Catania bajo apercibimien- to de nombrarse al Defensor Oficial para que  
lo represente. — Salta, Mayo 21 de 1951. —

ANBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/5 al 21/6/51.

Nº 7050. — EDICTO: — Francisco Pablo Mañoli, Juez Civil y Comercial de 2ª Nomina-  
ción, cita y emplaza por veinte veces en edic- tos que se publicarán en diarios BOLETIN  
OFICIAL y "El Forc Salteño" a don Juan Gui- chard, para que comparezca a estar a dere-  
cho en los autos que por escrituración le si- gues Bernardo Gutiérrez, bajo apercibimiento  
de nombrarsele defensor de oficio. — Salta, mayo 9 de 1951. — E. G. DORADO, Escribano  
Secretario.

e) 11/5 al 8/6/51.

## RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 7103 — Notificación de Sentencia: El Se- ñor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo  
Civil y Comercial de esta Provincia, hace sa- ber que en Expte. Nº 26.661 sobre Rectifica-  
ción de Partida solicitada por Eugenio Buchs- tor se ha dictado la sentencia cuya parte dis-  
positiva dice así: "Salta, Octubre 21 de 1947. "Y Vistos: Fallo. — Haciendo lugar a la re-  
"manda y en consecuencia ordenando la rec- "tificación de la partida de nacimiento de la  
"menor Mabel del Carmen Buchstor, acta Nº "5789, corriente al folio 106 del tomo 75 de  
"nacimientos de esta Capital, en el sentido "de que el verdadero apellido de la madre  
"de la nombrada es "Royo" y no "Pérez", co- "mo allí figura. — Cópiese, notifíquese y pu-  
"bliquese por ocho días en el diario que se "proponga a los efectos de lo dispuesto por  
"art. 28 de la Ley 251. — Cumplido oficiase al "Sr. Director del Registro Civil a sus efectos.  
"ALBERTO E. AUSTERLITZ". — Salta, Marzo 30 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano  
Secretario.

e) 31/5 al 11/6/51.

## SECCION CONFESIONAL

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 7119 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRI- TURA NUMERO VEINTE Y NUEVE. — "DIAZ VI-  
LLALBA Y COMPANIA - SOCIEDAD DE RESPON- SABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Sal-  
ta, República Argentina, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, an-  
te mí, Florentín Linares, escribano titular del Registro número diez y siete, y testigos que al  
final se expresarán, comparecen: el doctor don JULIO DIAZ VILLALBA, argentino, soltero, veci-  
no de esta ciudad y domiciliado en la calle Al- varado número seiscientos veinte; y don ENRI-  
QUE GERMAN STEPHEN, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Tránsito  
Rosario Fernández, vecino también de esta ciu- dad y domiciliado en la calle Rondeau número  
ciento diez; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé, y  
DICEN: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo  
contrato formalizan por este acto en los siguien-

tes términos: PRIMERO. La sociedad tiene por objeto la explotación del bosque perteneciente al doctor Julio Díaz Villalba, incluyendo madera y leña, que se encuentra en la finca "Mesaditas Largas", ubicada en el partido de Río Piedras, departamento de Metán de esta provincia de Salta, que tiene por límites: al Norte, finca "Los Arroyos" de los herederos de Luisa Ramos; al Sud, finca "Nogal Solo" de la sucesión de E. Scarapura; al Este, finca "Río Piedras" de Simón Salomón; y Oeste, fincas "Bodega" y "Bodeguita" de los señores Arias y Miguel Fleming, pudiendo la sociedad comprar y vender madera y realizar cualquier operación que constituya un acto de comercio. SEGUNDO. La sociedad girará bajo la razón social de "DÍAZ VILLALBA Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el término de ocho años, contados desde el primero de mayo del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, ratificando, por tanto, todas las operaciones realizadas desde dicha fecha hasta hoy. TERCERO. El asiento de la sociedad será en esta ciudad de Salta y su domicilio actual en la calle Alvarado número seiscientos veinte. CUARTO. El capital de la sociedad se fija en la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una y se suscribe e integra en su totalidad, por partes iguales, en la forma siguiente: por el doctor Díaz Villalba cincuenta mil pesos en madera de cedro, nogal y quina; y por el señor Stephan veinticinco mil pesos en una camioneta marca "Internacional" y veinticinco mil pesos en maderas de cedro, nogal y quina, bienes que se encuentran en la referida finca "Mesaditas Largas", constando el detalle de las maderas y las características del automotor en el inventario respectivo, firmado por los contratantes y certificado por el contador don José María Decarvi, que se agrega a la presente y se declara formar parte integrante de este contrato. QUINTO. La sociedad será administrada por ambos socios, como Gerentes, quienes tendrán, indistintamente, su representación y el uso de la firma social, en todos sus actos. Los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquiridos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, pudiendo realizar, en fin, todos los actos propios de la administración. SEXTO. Todos los años, en

el mes de mayo, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, cuyo balance, una vez aprobado, deberá ser firmado por los socios. Si el balance no fuera firmado u observado dentro de los treinta días siguientes a su terminación, se entenderá que los socios aprueban el mismo. SEPTIMO. De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva legal alcance a un diez por ciento del capital. OCTAVO. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, hecha la deducción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporciones iguales, soportándose las pérdidas en igual forma. NOVENO. El socio señor Stephan tendrá la dirección de los trabajos en el lugar de la explotación, pudiendo el socio doctor Díaz Villalba inspeccionar por sí o por un tercero, especialmente autorizado, los trabajos que se efectúan controlar la existencia de maderas en rodeos y playas y los jornales que se abonen; aprobar o desaprobado convenios que se realicen con subcontratistas y todo otro acto o contrato que atañe o se refiera a la sociedad. DECIMO. Los socios podrán retirar para sus gastos personales hasta la cantidad de un mil pesos moneda nacional cada uno, con imputación a sus cuentas particulares, para ser deducidas de las utilidades que los correspondiere en cada balance. DECIMO PRIMERO. Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un tercer árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. DECIMO SEGUNDO. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se procederá a la liquidación de la sociedad en la forma que conviniere; el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido. DECIMO TERCERO. Como consecuencia de la constitución de la sociedad de que se trata, el socio doctor Díaz Villalba transfiere a la misma, sin cargo alguno, todos los derechos que tiene sobre el bosque que la sociedad nombrada explotará y al cual antes se ha hecho referencia. DECIMO CUARTO. En todo cuanto no esté expresamente previsto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto. Quedando así concluido este contrato y constituida la sociedad "Díaz Villalba y Compañía - Sociedad de Responsabilidad Limitada", los comparecientes se obligan con cargo a derecho. Por el certificado de Dirección General de Inmuebles, que se agrega a la presente, se acredita que los contratantes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes. Leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos del acto don Miguel Quinteros y don Roberto P. Maldonado, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. Esta escritura redactada en cuatro sellos notariales número: ciento, setenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve, ciento setenta y nueve mil cuatrocientos treinta, treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos y treinta y cuatro mil seis-

cientos sesenta y dos y treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio doscientos cuarenta y nueve, doy fé. Sobre raspado: Internacional - José María Decarvi - ser - e; Entre líneas: legal - todo vale. E. STEPHAN, JULIO DIAZ VILLALBA. Tgo.: Miguel Quinteros. Tgo.: F. P. Maldonado. F. LINARES. Escribano. Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número diez y siete a mi cargo; doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente en cuatro sellos de un peso números; del treinta y siete mil ochocientos cuarenta y seis al treinta y siete mil ochocientos cuarenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — F. LINARES, Escribano. — e) 5 al 11/51.

Nº 7094. — PRIMER TESTIMONIO: — Escritura número ciento cuarenta y tres. — Prorroga de contrato de sociedad. — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Ricardo R. Arias, Escribano titular del Registro Nº 22 y testigos al final nombrados, comparecen don Julio César Sosa, casado en primeras nupcias con doña Lía Estela Barolo, y don Antonio Dorni, casado en primeras nupcias con doña Sara Lía Soria, ambos comparecientes argentinos, vecinos de la ciudad de Metán departamento del mismo nombre de esta provincia, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que prorrogan por dos años más la duración pensabilidad limitada que ambos comparecientes constituyeron por escritura número doscientos veinte y siete, otorgada el veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis ante el escribano don Roberto Lérica, adscripto al Registro número diecinueve, contrato que en testimonio me exhiben y que fue inscripto en el Registro Público de Comercio al folio ciento setenta y seis asiento mil seiscientos sesenta y nueve del libro número veintitrés de Contratos Sociales. — En consecuencia fijan como vencimiento del término de duración de la sociedad el día primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, quedando subsistente el resto del contrato social en las mismas condiciones y bajo las mismas cláusulas consignadas el que renuevan ratificando todas las operaciones realizadas desde su vencimiento hasta hoy. — El mencionado contrato transcrito dice: "Primer Testimonio. Escritura doscientos veintisiete. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En el pueblo de Metán, capital del departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, República Argentina, a veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y seis; ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don Julio César Sosa, casado en primeras nupcias, y don Antonio Dorni, soltero; ambos argentinos, vecinos de este pueblo, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato Primero Don Julio César Sosa y don Antonio Dorni, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto principal la explotación del nego-

cio de aserradero; compraventa de madera, leña y productos forestales en general y explotación de bosques; pudiendo la sociedad ampliar sus negocios y agregar nuevos rubros mediante acuerdo entre los socios. — Segundo: — La Sociedad girará bajo la razón social de "Antonio Dorni Sociedad de Responsabilidad Limitada", sirviéndole de base la Sociedad de hecho, que sin sujeción a contrato alguno tenían hasta el presente entre los comparecientes, y su duración será de cinco años a contar desde el día dos de mayo próximo pasado, a cuya fecha retrotraen todos los efectos de la sociedad, y por consiguiente aprueban, confirman y ratifican todos los actos, negociaciones y diligencias efectuadas, desde entonces a nombre de la misma. — Tercero: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en este pueblo de Metán, siendo su actual en la casa avenida Nueve de Julio número ciento cincuenta y seis; pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte dentro o fuera del territorio de la Provincia. — Cuarto: — El capital social queda establecido en la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, cuyo capital integrado totalmente por los socios en partes iguales lo aportan en la siguiente forma: Dinero — Efectivo depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Metán: — Ciento veinte y tres pesos, con cincuenta y seis centavos; Inmuebles: — Diez mil trescientos cincuenta y seis pesos con treinta centavos;

Maquinarias: — Diez y siete mil cuatrocientos, veinticuatro pesos con quince centavos; Herramientas y útiles: — Dos mil quinientos cuarenta pesos; Semovientes: — Ochocientos pesos. — Existencia en maderas: — Nueve mil pesos; Existencia en productos forestales: Seis mil trescientos noventa y seis pesos con treinta y nueve centavos; Monte en explotación: — Un mil quinientos pesos; Obligaciones a cobrar. — Cuatro mil doscientos treinta y tres pesos con treinta y seis centavos. — Así, siendo el activo a la suma de cincuenta y dos mil trescientos setenta y tres pesos con setenta y seis centavos, a la que deducido el pasivo que arroja la cantidad de siete mil trescientos setenta y tres pesos con setenta y seis centavos, resulta un activo neto de cuarenta y cinco mil pesos moneda legal, de acuerdo al balance practicado con fecha dos

de mayo próximo pasado, una copia del cual suscrita por los socios se agregó a la presente escritura. — Quinto: — La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por ambos socios, quienes harán uso conjunta, separada o alternativamente de la firma social y en esta forma: "Antonio Dorni — Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma personal autógrafa del socio interviniente, estando facultados para emplearla en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en

prestaciones gratuitas o en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman parte de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio, forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o en poder de particulares, y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los bancos establecidos con sucursales en esta

Provincia y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero; estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — g) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad, recibir los efectos consignados a nombre de la Sociedad, a su orden o a nombre de otros, y celebrar contratos de seguros y fletamentos, fijando las primas y percibiendo las indemnizaciones en caso de siniestros. — f) Intervenir en asuntos de aduanas, marina, aviación, Impuestos Internos; Impuestos a los Réditos, etcétera, presentando declaraciones, escritos, solicitudes, parciales, conocimientos, y manifiestos. — g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos, de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — h) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — i) Constituir, y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — j) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado; con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales. h) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. — l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — m) Formular protestos y protestas. u) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la Administración social. — o) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover al personal, fijando sus facultades, deberes, sueldos y retribuciones. — El detalle de facultades que anteceden es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia los socios practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones. — Sexto: — Anualmente, en el mes de

Abрил se practicará un balance e inventario general del giro social. — A los efectos legales se tendrá por conformados los balances por parte de los socios, cuando no se hubiere hecho reparo en forma auténtica dentro de los ocho días de haberse confeccionado los mismos. — Los balances de comprobación se podrán efectuar en la época que preyeren conveniente. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas que arroja el balance anual, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, y el noventa y cinco por ciento se destinará para ser distribuido entre los socios en partes iguales. — Los socios podrán retirar íntegramente las utilidades obtenidas que surgieran a su favor del balance anual, las pérdidas que resultaren serán prorrateadas por partes iguales. — Octavo: — La contabilidad social estará a cargo de la persona o personas designadas por los socios, debiendo de llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Nave-

no: — Si del balance anual resultaren que las pérdidas han alcanzado al cincuenta por ciento del capital, la Sociedad entrará de hecho en liquidación, salvo que los socios resolvieran su continuación. — Décimo: — Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, el liquidador o liquidadores procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo si lo hubiese, distribuyendo el remanente del activo entre los socios. — Décimo

Primer: — Cada uno de los socios queda facultado para disponer mensualmente de la suma de doscientos pesos moneda legal para solventar sus gastos personales, la que se imputará a sus respectivas cuentas particulares. — Décimo Segundo: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará sin modificación hasta la terminación del contrato, debiendo sus herederos o causa habientes del socio fallecido o incapacitado percibir las utilidades o soportar las pérdidas en la misma proporción establecida en cada contrato y sujetarse a las condiciones consignadas en el mismo y bajo una sola representación. — Décimo Tercero: — Los socios, y en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de estos sus sucesores o representantes legales no podrán ceder ni transferir total o parcialmente sus cuotas de capital y derechos sociales sin el consentimiento expresado por escrito por el otro socio, quien tendrá derecho de preferencia para adquirir dichas cuotas por el mismo precio y en igualdad de condiciones que pudiera hacerlo un tercero. — Décimo Cuarto: Si se produjeran divergencias entre los socios sobre la interpretación de este contrato o en la resolución de los casos contemplados en la cláusula anterior, ellas serán sometidas a la resolución de árbitros o amigables componedores, nombrados uno por cada socio, estando facultado los árbitros a designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos, el fallo de los mismos serán inapelables. Los señores Sosa y Dorni, agregan: que los inmuebles que transfieren en pleno dominio a la Sociedad, como parte integrante del capital son los siguientes: a) Fracción de terreno, con todo lo construido, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en el pueblo de Metán, capital

del departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, con frente a la avenida Veinte de Febrero, compuesto de una extensión de treinta y tres metros de frente o sea su costado Este, treinta y dos metros noventa centímetros en el contrafrente o sea el costado Oeste, cincuenta y cuatro metros noventa centímetros en el costado Norte, y cincuenta y dos metros sesenta centímetros en el costado Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: — al Norte, con propiedad de Víctor Signorelli; al Sud, con terreno que fué de Víctor Signorelli, hoy de los comparecientes, que se detalla a continuación: al Este, con la avenida Veinte de Febrero, y al Oeste, con terrenos de propiedad del Ferrocarril Central Nor. le Argentino. — Título: — Les correspondió este inmueble en condominio y por iguales partes, a los señores Sosa y Derni, por compra que efectuaron a don Víctor Signorelli, mediante escritura pública autorizada por el suscrito Escribano bajo el número veinte y siete con fecha en Metán primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, que en su testimonio se inscribió a folio trescientos ochenta y cinco, asiento uno, libro sexto de Registro de Inmuebles de Metán, escritura que fué rectificadora por la de fecha en Metán, catorce de mayo del corriente año, autorizada por el suscrito escribano bajo número ciento sesenta y siete, y registrada a folios trescientos veintiuno, asiento dos y dos, libros seis y siete de Registro de Inmuebles del departamento de Metán. — b) Fracción de terreno, con todo lo construido, plantado, clavado, cercado, (cercado) y adherido al suelo, ubicada en este pueblo de Metán, capital del departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, con frente a la Avenida Veinte de Febrero, designada según plano archivado en el Registro Inmobiliario bajo número cincuenta y cinco de Metán, como lote número ocho con extensión de nueve metros treinta y seis centímetros en el frente o costado Este; nueve metros cuarenta y seis centímetros en el contrafrente o costado Oeste; cincuenta y dos metros sesenta centímetros de fondo en el costado Norte, y cincuenta y un metros con cincuenta y cuatro centímetros en el costado Sud, arrojando una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros con treinta y ocho decímetros cuadrados; limitado: al Norte, con el inmueble antes descripto; al Sud, con propiedad de Víctor Signorelli; al Este, con la Avenida Veinte de Febrero, y al Oeste, con propiedad del Ferrocarril Central Norte Argentino. — Título: Les correspondió el delimitado inmueble en condominio y por iguales partes a los señores Sosa y Derni, por compra a don Víctor Signorelli, mediante escritura autorizada por el suscrito Escribano bajo el número ciento noventa y cuatro, con fecha en Metán, veintiseis de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, y registrada a folio trescientos veintiuno, asiento uno, libro Séptimo de Registro de Inmuebles de Metán; la que también fué rectificadora por la misma escritura antes mencionada, registrada a folios trescientos ochenta y cinco y trescientos veintiuno, asiento dos y dos de Metán. — Avaluados en conjunto dichos inmuebles en la suma de nueve mil trescientos cincuenta y seis pesos con treinta centavos moneda legal. Por certificados que tengo de manifiesto: del Registro Inmobiliario número dos mil de fe-

cha veintiseis del corriente mes y año; de Dirección General de Rentas, y boletas de la Municipalidad, respectivamente se acredita a) Que los señores Sosa y Derni, no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que el dominio de los bienes que transfieren a la Sociedad, subsiste registrado a sus nombres, no figurando vendidos ni gravados. — b) Que la contribución territorial se encuentra abonada por todo el corriente año, bajo Catastro dos mil doscientos setenta y ocho y dos mil trescientos cinco. c) Que los servicios Municipales están abonados hasta la última cuota exigible. — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura que les di se ratificaron en su contenido, firmando de conformidad por ante mí y los testigos del acto don Luis Signorelli y don Ricardo Benítez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. — Redactada en ocho sellos fiscales, de un peso, numerados correlativamente del trece mil ciento seis al trece mil ciento trece. — Sigue a la que termina al folio novecientos cincuenta y nueve. — Raspa-do: — por com. — Entre líneas: — Por compra a don Víctor Signorelli — de Sociedad — Vale — A. Derni. — Julio C. Sosa. — Tgo: Luis Signorelli. — Ricardo Benítez. — Ante mí: Roberto Lérica. — Escrib. Adscripto Reg. N° 19. — Hay un sello y una estampilla. — Concuerda con su original, doy fé. — Para la Sociedad Antonio Derni — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio el que sello y firmo en Salta a veintiseis días del corriente mes y año. — Raspa-do: u — t — c — pan — pen — av — y — Vale. — Roberto Lérica. — Escrib. Adscripto Reg. N° 19. — Hay un sello". — Es copia fiel, doy fé. — Por informe de la Dirección de Rentas número doscientos dieciséis — D. consta que la Sociedad ha cumplido con las disposiciones de la Ley número mil ciento noventa y dos sobre impuesto a las actividades lucrativas, no adeudando por este concepto. — Previa lectura se ratifican y firman como acostumbra hacerlo por ante mí y los testigos don Nestor G. Ferroni y don Carlos Masciarelli, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — Redactada en ocho sellos fiscales habilitados para actuación notarial números treinta mil ochocientos cuarenta y uno (y del treinta mil ochocientos cuarenta y uno) del treinta mil ochocientos trece al treinta mil ochocientos dieciocho y el presente número treinta mil ochocientos veinte, sigue a la que termina al folio trescientos setenta y nueve. — Sobre raspada: Mayo — cie — al — rs — trip — ds: Vale. — Entre líneas: o — el que renuevan ratificando todas las operaciones realizadas desde su vencimiento hasta hoy: Vale. — Julio C. Sosa. — A. Derni. — N. G. Ferroni. — C. Masciarelli. — R. R. ARIAS. — Está el sello notarial. — RICARDO R. ARIAS Escribano de Registro — Salta.

e) 29/5 al 4/6/51.

N° 7093 — CONTRATO DE SOCIEDAD

Entre los señores Eduardo Gerlach, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Bolívar N° 237, de esta ciudad, y Víctor Hugo Visconti, argentino, mayor de edad, car-

sado, con domicilio en la calle Urquiza N° 687 primer piso Departamento C, de esta ciudad, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad:

**ARTICULO PRIMERO:** Se constituye una sociedad comercial, para explotar como actividad principal, los ramos de óptica, y como accesorios, los de cirugía y fotografía. La sociedad se denominará OPTICA GERLACH, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Balcarce N° 28/30 de esta ciudad.

**ARTICULO SEGUNDO:** La sociedad se constituye con un capital de SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, y será aportado en la siguiente forma: por Don Eduardo Gerlach, VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, y por Don Víctor Hugo Visconti, CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL. — El Capital Social podrá aumentarse al iniciarse un nuevo ejercicio, cuando así lo resuelvan de común acuerdo ambos socios fundadores.

**ARTICULO TERCERO:** Ambos socios fundadores podrán hacer uso de la firma social indistintamente, y para operaciones inherentes a la misma, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito; en obligaciones particulares de cada uno, ni en fianzas que directa o indirectamente, pudieran afectar los intereses sociales. Queda entendido además del mandato para administrar los negocios que forman el objeto social, los siguientes: adquirir el dominio o condominio de bienes muebles, inmuebles, créditos títulos, acciones u otros valores, para compra, permuta, dación en pago, o por cualquier otro título oneroso o lucrativo, y vender, hipotecar, ceder o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales de la especie y naturaleza expresados, pactando en caso de adquisición o enajenación, los precios, forma de pago y condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente y dar o tomar posesión de los respectivos bienes. Celebrar contratos de locación, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos o prorrogarlos y rescindirlos. Tomar dinero prestado, en establecimientos Bancarios o comerciales y de particulares. Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo, ni de cantidad, que tengan por objeto: librar, descontar, endosar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con garantía prendaria o personal, o sin ella; constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad. Girar cheques con provisión de fondos o en descubierto.

**ARTICULO CUARTO:** La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha de su constitución, pero podrá prorrogarse en forma indefinida, mientras cualquiera de los socios no resuelva su disolución, por lo menos seis meses antes de finalizar el ejercicio, previa comunicación en forma legal, a la otra parte.

**ARTICULO QUINTO:** El señor Eduardo Gerlach, tendrá a su cargo, la dirección técnica de la sociedad, y el señor Víctor Hugo Visconti, tendrá a su cargo la dirección contable de la sociedad, y ambos socios, en su calidad de Gerentes, compartirán la dirección administrativa de la sociedad.

**ARTICULO SEXTO:** El señor Eduardo Gerlach, podrá retirar mensualmente la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS M.N. DE C.L. con cargo a

la cuenta de sueldos; el señor Víctor Hugo Visconti, podrá retirar mensualmente la suma de QUINIENTOS PESOS M.N. DE C.L. con cargo a la cuenta de sueldos. Estos retiros, se realizarán siempre y cuando el estado económico de la sociedad lo permita, y podrán modificarse, ampliarse o disminuirse, teniendo en cuenta la evolución social, y de común acuerdo entre ambos socios fundadores.

**ARTICULO SEPTIMO:** Las utilidades o las pérdidas de la sociedad, serán soportadas por partes iguales. En el caso de que al finalizar cada ejercicio hubiera ganancias, parte de éstas podrán aplicarse al aumento de capital. Para poder realizar aumentos de capital, ambos socios deberán aportar una misma cantidad de cuotas, y en esta forma subsistirá para lo sucesivo, la misma distribución de ganancias o pérdidas, indicada al comienzo de este artículo.

**ARTICULO OCTAVO:** En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá, a menos que los herederos del socio muerto o incapacitado, convengan con el sobreviviente en continuarla. En caso de que los herederos optaran por la disolución, el socio supérstite, tendrá preferencia para hacerse cargo del activo y pasivo social, previa entrega a los herederos del socio fallecido del capital, utilidades y reservas que correspondieren a éste en la sociedad, de acuerdo al balance general e inventario a practicarse en la emergencia, y que hará efectivos dentro de los plazos que a tal efecto se estipularán.

**ARTICULO NOVENO:** Cualquier acto no previsto en el presente contrato, que deba cumplir, restringir o modificar el normal desenvolvimiento de la sociedad, deberá resolverse con el consentimiento de ambos socios fundadores.

De un mismo tenor, y a un solo efecto, se extienden dos ejemplares, en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno.

EDUARDO GERLACH — VICTOR HUGO VISCONTI

e) 29/5 al 4/6/51.

### CESION DE ACCIONES

**Nº 7116 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SEIS DE CESION.** — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí: HORACIO B. FIGUEROA, Escribano titular del Registro número veintinueve y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores DOMINGO PIGNATA, que acostumbra a firmar "D. Pignata"; ROGELIO RODOLFO VARO, que acostumbra a firmar "R. R. Varo", y NELSO JOSE SPADA, que acostumbra a firmar "N. J. Spada"; todos argentinos, solteros, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, domiciliados en la ciudad de Tartagal, jurisdicción del Departamento de San Martín; y el señor Rogelio Rodolfo Varo, dice: Que cede y transfiere a favor del señor Nelso José Spada, doscientos cincuenta cuotas por un total de veinticinco mil pesos moneda nacional, y que le pertenecen en el carácter de socio de la razón social "PIGNATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la ciudad de Tartagal, departamento de San

Martín, de esta Provincia de Salta. Le corresponde al cedente las acciones que en este acto cede y transfiere por aporte que hizo a "Pignata Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida mediante escritura número setecientos setenta y tres, del veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta, pasada ante el suscrito Escribano, corriente al folio tres mil doscientos treinta y tres, y siguiente del Protocolo del mencionado año, suscrita por los señores Juan Pignata, Domingo Pignata, Dante Italo Andriano, y Rogelio Rodolfo Varo, e inscrita en el Registro Público de Comercio el cuatro de enero del corriente año, al folio cuarenta, asiento dos mil cuatrocientos noventa y tres, del libro veinticinco de Contratos Sociales, de lo que doy fé. Que no estando el cedente inhibido para disponer de sus bienes, según así resulta: del certificado número dos mil seiscientos cuarenta y uno del día de la fecha, expedido por el Registro Inmobiliario, que agregó a la presente, a realizar esta cesión por el precio de veinticinco mil pesos moneda nacional, abonados en este acto y en mi presente, de lo que doy fé, por lo que otorga carta de pago en forma, y le subroga en todos los derechos que le corresponde al cedente en la Sociedad mencionada y se hace entrega al cesionario de las acciones referidas y se obliga a las consecuencias de acuerdo a derecho, de lo que doy fé. El señor Domingo Pignata, dice: Que en su carácter de Gerente de la razón social "Pignata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", recibió aviso del socio Rogelio Rodolfo Varo, que por su propia voluntad, deseaba retirarse de la Sociedad, en su carácter de socio por lo que de acuerdo con lo estatuido por el artículo décimo primero del contrato social, convocó a los mismos a una reunión que se efectuó el veintitres de abril de mil novecientos cincuenta y uno, y ofreciendo las cuotas el señor Varo, primeramente a la Sociedad y después a cualesquiera de los socios que tuviera interés en ellas y no arribando a un resultado positivo, se procedió a aceptar la compra de las referidas acciones por el señor Nelso José Spada, persona de reconocida capacidad y honradez, habiéndose por consiguiente el acta que al final se transcribirá suscrita por todos los socios. El señor Nelso José Spada, dice: Que acepta la cesión antes referida que en este acto se lo hace. Sigue a la escritura número doscientos cinco que termina al folio novecientos veintinueve del Protocolo de esta Escribanía de Registro a mi cargo, correspondiente al año en curso, de todo lo cual doy fé. Sobrerespado — cincuenta — cuatro de enero cuarenta — asiento dos mil — dos mil seiscientos — Entre líneas: subroga — Vale. R. R. VARO. N. J. SPADA. D. PIGNATA. B. M. Fernández. A. Sylvestre. HORACIO B. FIGUEROA. Hay un sello y una estampilla. — e) 5 al 11/7/51.

### DISOLUCION DE SOCIEDADES

**Nº 7115 — DISOLUCION DE SOCIEDAD**  
Se ha presentado para su inscripción en el Re-

gistro Público de Comercio una escritura de disolución de la Sociedad "ZEITUNE Y HASBANI", de la que resulta también que el señor Carlos Hasbani se hace cargo del activo y pasivo del negocio instalado en la calle Caseros Nº 700 de esta ciudad denominado "TIENDA BLANCO Y NEGRO". — Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 1º de 1951.  
E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

**Nº 7100 — Disolución de sociedad y transferencia de negocio.** — A los efectos legales correspondientes se hace saber que se ha convenido en la disolución de la sociedad en comandita Romero, Padilla y Compañía que explota la casa de comercio en los ramos de tienda y mercería denominado "La Princesa", establecida en esta ciudad en la calle Caseros Nº 653, y en la transferencia de su activo y pasivo a la sociedad a constituirse en el mismo acto con la denominación de Cesáreo Romero y Compañía, en comandita, para continuar el giro comercial de la Primera. Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en las oficinas del suscrito escribano, calle Balcarce 376 de esta ciudad. — ARTURO PENALVA

e) 31/5 al 6/6/51.

### Nº 7096 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con fecha 16 del corriente ha quedado disuelta la sociedad de hecho integrada por los señores Martín Solá y Ricardo Tapia para la explotación del negocio denominado "PENSIÓN GUEMES" ubicado en la calle Vicente López 51, quedando al frente de la misma a partir del 30 del corriente el primero de los nombrados. Para reclamaciones, recurrir antes de la fecha indicada al estudio de los doctores Frías y Aybar, Avenida Belgrano 951 y 20 de Febrero 142, respectivamente.

e) 29/5 al 4/6/51.

## AVISOS VARIOS

### ASAMBLEAS

**Nº 7080 — CENTRO DE OBRAJEROS DEL NORTE**  
C. Pellegrini 42 — Orán (Salta)  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

Señor  
Socio  
Dn. ....

Conforme con el artículo 12º de los Estatutos se cita a Val., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente mes, a las 18 horas, en el local del Centro, calle C. Pellegrini Nº 422, para tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva.—
- 2º) Consideración del Balance General y Movimiento General de Caja del Ejercicio.—

3º) Elección por el término de dos años de los Miembros que terminan su mandato y que son:

- PRESIDENTE—  
SECRETARIO GENERAL—  
TESORERO—  
1. VOCAL TITULAR—  
1. VOCAL SUPLENTE—

Elección por un año de los Miembros que forman el órgano de Fiscalización y que son:

1. Miembro Titular—  
3. Miembros Suplentes—

Para su Gobierno, transcribimos parte del Art. 15º de los Estatutos, referentes a las Asambleas y que dice:

- "Las Asambleas sesionarán con el veinte por ciento de los Socios".  
"Los socios pueden hacerse representar en las Asambleas por poder otorgado por

"carta o telegrama".—

Orán 18 de Mayo de 1951.

ANGEL C. VIDAL      LIBRADO PIEDRABUENA  
Secretario General      Presidente  
e) 22 al 31/5/51.

### AVISOS

#### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENTE DE LA NACION  
SUB-SECRETARIO DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Señales de avisos que se benefician con el otorgamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección General de Asistencia Social.

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR